

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36. á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion del dia 9 de marzo de 1853.

Se abrió á las dos y cuarto. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de que varios señores senadores escusaban su falta de asistencia.

El señor secretario Messina leyó los nombres de los señores designados para componer la comision encargada de informar acerca de la esposicion del señor duque de Valencia, á saber: señores Fernandez de Córdoba, Sanz, marques de la Pezuela, duque de Rivas, conde de Lucena, Peña Aguayo, Arrazola y marques del Duero, y el Senado quedó enterado.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion firmada por el señor Corradi y otros escritores públicos, pidiendo que el Senado fije su atencion sobre el estado precario en que se halla la prensa.

Juraron y tomaron asiento los señores Schelly, marques de Torrealta, Zúñiga, marques de Versolla y Fuste.

El Sr. PRESIDENTE: El señor conde de Lucena tiene la palabra para anunciar una interpelacion al gobierno.

El Sr. conde de LUCENA: La contestacion dada por el señor ministro de la Guerra al señor Infante á la pregunta que le dirigió en la última sesion, me ha convencido de que el gobierno no piensa presentar en esta legislatura una ley de ascensos, y esto me obliga á dirigir una interpelacion sobre el abuso que se está cometiendo por el ministerio de la Guerra en la distribucion de empleos, grados y condecoraciones, sin atenderse á ninguna disposicion vigente, ni siquiera oír á los directores de las armas, es decir, sin atender á otra cosa que al arbitrio ministerial. Veo que el gobierno tiene derecho para aplazar indefinidamente la contestacion, y por lo mismo me reservo ocuparme de este asunto, ya por medio de una proposicion, ya presentando un proyecto de ley, y espero que el gobierno dará entonces sus esplicaciones.

El Sr. conde de MIRASOL, ministro de Marina: Es muy sensible que no se halle presente el señor ministro de la Guerra para contestar á su señoría. Aquí se ha juzgado de las intenciones de ese señor ministro: los que somos sus compañeros creemos que ha procedido con toda circunspeccion y justicia. Esto es lo único que podemos contestar los que nos hallamos presentes.

El Sr. conde de LUCENA: Yo no he juzgado intenciones, sino que he citado hechos, los cuales puedo justificar con documentos que tengo en el bolsillo.

El Sr. PRESIDENTE: Se oficiará

al señor ministro de la Guerra para que fije el dia en que haya de contestar á la interpelacion.

Orden del dia. Segunda lectura del proyecto de ley sobre concesiones de caminos de hierro.

Fué leído dicho proyecto por el señor secretario Cantero y apoyándolo, dijo

El Sr. INFANTE: La cuestion con que voy á ocupar por algun tiempo la atencion del Senado no es una cuestion de mayoría ni de minoría, sino de legalidad y moralidad, y tratándose de estas dos cosas, no hay un señor senador ni ministro que pueda negarme su apoyo.

Como cuestion de legalidad, la Constitucion dispone que no pueda imponerse contribuciones, ni levantarse empréstitos sin la autorizacion de las Cortes. La autorizacion para hacer caminos de hierro, envuelve en sí un gravámen de bastante consideracion; y como este gravámen ha de cubrirse ó por medio de impuestos ó por medio de empréstitos, ni lo uno ni lo otro puede verificarse sin la referida autorizacion. Por lo mismo creo aceptable la proposicion que hemos tenido el honor de presentar, para que no pueda concederse la explotacion de ninguna línea de caminos de hierro, sino por medio de una ley.

Hay otra consideracion importante, y es que estando aprobada esa concesion por los cuerpos colegisladores, tendrán confianza los estrangeros para interesarse con sus capitales en la explotacion de las obras. Además, como esas obras no pueden llevarse á efecto, sin realizar la espropiacion forzosa de los terrenos por donde han de pasar, habrá menos oposicion por parte de los interesados, siendo la ley y solo la ley quien les exija ese sacrificio.

El señor Bravo Murillo conoció la necesidad de legalizar esas concesiones, y despues de presentar un proyecto de ley, que no llegó á discutirse, la publicó en forma de decreto, ofreciendo someterlo á la aprobacion de las Cortes tan luego como se reunieran, lo cual no tuvo lugar á causa de esas continuas suspensiones y disoluciones que no dejan tiempo para nada.

Como cuestion de moralidad es preciso tener presente que cuando no se da toda la publicidad posible á negocios de esta importancia, el ágio, que es muy astuto, y la codicia, que lo es mucho más, penetran por los resquicios de las secretarías, y los ministros se ven precisados á hacer concesiones que despues tienen que reformar. Sabido es que unas operaciones en que tantos millones se invierten han de gravar al Tesoro, si no hay en esto la publicidad mas lata. El único medio de evitar tales inconvenientes, es publicar una ley que limite los abusos que pueden cometerse: de lo contrario no habrá bastan-

tes recursos en el Tesoro para pagar los intereses de los caminos de hierro.

Los que no estamos iniciados en las interioridades de los ministerios, no podemos conocer de un modo completo la marcha de esos negocios; pero podré seguir en parte la que ha seguido el de la línea del Norte. La compañía concesionaria de esa línea levantó los planos hasta Bilbao y Búrgos, y pasado algun tiempo cedió sus derechos al señor Salamanca, que fué compelido por el gobierno á emprender los trabajos. En tal estado siendo ministro el señor Bertran de Lis, se volvió á insistir en que se realizase la obra, y el señor Salamanca renunció entonces la concesion. Posteriormente, siendo ministro interino de Fomento el señor conde de Mirasol, dió un decreto con fecha 29 de diciembre último, cuyo contenido escuso decir que no hubo un español honrado que no aplaudiese.

Su señoría queria lo que debe desearse en esos casos; que no se conceda á nadie por tres ni cuatro millones una legua de punto alguno, sin que haya precedido el estudio conveniente. Tengo, sin embargo, entendido que á las 24 horas de haber dejado el ministerio el señor conde de Mirasol, salió una real orden volviendo las cosas al estado primitivo, es decir, al que tenían en el año 45. Si esto no es cierto, nada tengo que decir; pero me asisten algunos motivos para creer que hay exactitud en lo que acabo de manifestar. Esto sentado, ¿permanecerá pasivo el Senado, sin apoyar una proposicion cuyo objeto es que no se verifique ninguna de esas concesiones sino por medio de una ley?

Para el camino del Norte hay tres direcciones; una de 122 leguas, otra de 112 y otra de 85; pero sea cual fuere la que se adopte, no bajará su importe de 500 millones de reales; de modo que cada año tendrá que pagar el Tesoro público, del 6 p 00 de interes y 1 de amortizacion, 35 millones por ese solo camino. Una cantidad tan enorme, ¿no ha de llamar la atencion de las Cortes hácia el punto mas conveniente por donde el camino deba dirigirse.

El otorgar esas concesiones, como se han otorgado algunas, produce malas consecuencias, pudiendo servir de ejemplo lo que ha acontecido con el proyecto de ferro-carril de Málaga á Córdoba, donde al ponerse en ejecucion, se han encontrado gravísimos inconvenientes en las montañas de Antequera, no pudiendo el camino por lo tanto llevar la direccion que tenia trazada.

Atendidas estas razones, ruego al Senado se sirva tomar en consideracion la proposicion presentada.

El Sr. conde de MIRASOL, ministro de Marina: Señores, en la proposicion del señor Infante hay cuestiones tan diversas y aisladas, que no sé si me será facil reasumirlas y contes-

tarlas bajo sus puntos de vista.

El gobierno admite de buena voluntad la primera parte de esa proposicion. Desde que comenzó á tratarse de caminos de hierro, los cuales preocupaban los ánimos, no asi como se quiera, sino como un torrente que inunda todas las imaginaciones, no teniendo el gobierno oportunidad ni tiempo necesario para poner á discusion la ley que se pretende, dictó una instrucion en 31 de diciembre de 44; posteriormente propuso el decreto de 10 de octubre de 45, y por último otro de febrero de 50, con cuya jurisprudencia ha ido salvando los apuros en que le constituian las exigencias públicas.

En mi opinion hubiera sido mejor establecer comisiones que apreciaran la mejor direccion de esas líneas, estudiando la estadística de cada una; pero era preciso satisfacer esa ansiedad general que se despertaba en todas partes, y no pudo procederse de otra manera.

La segunda parte de la proposicion envuelve una idea irrealizable. Cuando para atender á las exigencias públicas se ha puesto al gobierno en la precision de legislar por reales órdenes y con esa jurisprudencia se han adquirido derechos, es necesario que se respeten; para que en ningun caso tengan efecto retroactivo las disposiciones del gobierno. Los intereses que se han creado con los decretos vigentes, son de gran cuantía, y una vez puestos en juego, es imposible destruirlos sin entrar al menos en la ley de indemnizaciones: el gobierno, pues, defenderá esos derechos á todo trance.

Ha dicho el señor Infante que en el tiempo que tuve la honra de hallarme al frente del ministerio de Fomento, se espidió un decreto altamente beneficioso; pero que posteriormente se ha dado otro que destruye todos sus efectos. Esto es una equivocacion, pues lo único que hay de cierto es, que despues de publicado el referido decreto, acudieron la diputacion de Vizcaya y el ayuntamiento de Bilbao en reclamacion de sus derechos. Su representacion fué contestada con la real orden que ha citado el señor Infante, cuya minuta está escrita por mi propia mano. En esta minuta, que S. M. tuvo la dignacion de aprobar, se decía á las espresadas corporaciones lo que no podia menos de decirseles. Leeré las palabras que prueban la consideracion con que se ha procedido. (Aquí leyó su señoría unas palabras equivalentes á estar: «Se respetarán los derechos que en justicia tengan.») Esto es lo que puede hacer un gobierno.

He procurado esplanar con claridad lo que hay de cierto en este asunto: si existe todavía alguna duda tendre mucho gusto en desvanecerla.

Concluido este discurso mediaron algunas rectificaciones entre los señores Infante y conde de Mirasol, tras lo

cual fué tomada en consideracion la proposicion, y se anunció que seguiria los tramites de reglamento.

Leyóse en seguida por segunda vez la proposicion en que se pide la abolicion de todos los decretos sobre imprenta expedidos por el gobierno, y como autor de ella dijo en su apoyo.

El Sr. LOPEZ, don Joaquin María: Señores, hace muy pocos dias que hemos empleado algunas horas ocupándonos de una proposicion que tenia por objeto destruir ó aporillar el famoso decreto de 19 de febrero. Yo he creido que siguiera un camino mas recto abrazando en conjunto los decretos publicados desde 1844 hasta el dia, y que con mengua y desdoro del principio constitucional están rigiendo; porque para mí, decir imprenta libre é imprenta regida por decretos, son dos cosas que se escluyen como es escluyen la luz y las tinieblas.

Tal vez, y sin tal vez, esta proposicion tenga el mismo destino que la del Sr. Calderon Collantes: nada importa; porque es indiferente perder en cuestiones de aritmética, si se gana en la region elevada de las teorías y de los principios.

Tampoco me retraerá para dejar de hablar, la consideracion, triste, tristísima, de que lo que aquí digamos queda casi exclusivamente encerrado en este sitio, porque gracias al cariño que nos profesa el gobierno, y al cuidado que se toma porque no se tergiversen nuestras palabras, no tenemos otro medio de publicacion que el «Diario de las sesiones», única fuente en que se permite beber, único oráculo que es dado á consultar. Nada de esto me arredra, repito, porque creo que la palabra, aunque ahogada, vale mucho mas que el silencio.

Mi proposicion, como ha oido el Senado, abraza todos los decretos que rigen la imprenta, y se funda en un principio constitucional.

En efecto: el art. 2.º de la Constitucion determina que todos los españoles puedan imprimir y publicar libremente sus ideas sin prévia censura, y con sujecion á las leyes; esta es la cláusula, sin letra mas ni coma menos. Y aquí invoco la buena memoria y reconocida lealtad del señor presidente del Consejo de ministros, que nos ha prometido obedecer y hacer cumplir como artículos de la ordenanza los del Código fundamental. Pues bien, precisamente se trata de un principio consignado en nuestra ordenanza constitucional, sin que para faltar á él pueda tenerse para nada en cuenta la estraña lógica del señor ministro de Gracia y Justicia al decirnos que el gobierno no habia hecho mas que seguir el camino trazado por sus antecesores, porque la consecuencia que de eso, pudiera deducirse, es que han faltado á la Constitucion lo mismo los ministros actuales que los que les precedieron.

Nuestros padres, señores, valian ciertamente mas que nosotros; nuestros padres tenian mucho cuidado en que la imprenta se rigiera por leyes y jamás por decretos: ellos dieron en un corto período cuatro leyes: la del año 21, la del 22, y las del 34 y 37; con dos advertencias muy importantes que deben tenerse muy en cuenta: primera, que aunque es cierto que se encuentran mezclados algunos decretos con esas leyes, no lo es menos que se dieron con el objeto de restituir las á su fuerza y vigor, y de ningun modo para invalidarlas; y segunda, que ademas de todas esas garantías, todavia habia una junta

llamada protectora, cuyos individuos eran nombrados por las Cortes.

Vino el decreto de 10 de abril de 44, decreto que no tiene nombre ni partida de bautismo; y digo que no tiene nombre, porque al frente se llama ley y despues se apellida decreto, como en efecto lo es. Desde aquella fecha ha habido una verdadera inundacion de decretos en materia de imprenta: cada ministro parece que ha tenido un empeño en mostrar mas lujo de arbitrariedad, aumentando las cuotas del depósito, estableciendo la prévia censura, imponiendo la obligacion de remitir á la autoridad un número de los periódicos con dos horas de anticipacion; hasta que por último se ha establecido la medida de recogerlos, mostrando asi contra la imprenta el mismo odio que Napoleon contra los ideólogos; y sin embargo ellos le mataron, porque le mataron las ideas, contra las cuales nada pueden los gobiernos.

Pero hay mas, y es que si á las leyes las han reemplazado los decretos, á estos los han reemplazado ciertas reservas mentales.

Por la última disposicion relativa á la prensa se dispone que los editores responsables hayan de ser aprobados por el gobernador civil, llenando los requisitos que en la misma se previene. Pues bien: estos últimos dias ha sido encausado el editor responsable de *El Diario Español*, y habiendo sido aprobado otro por el señor gobernador, cuando iba á ejercer ya su cargo, se le ha impedido, manifestándole que habia instrucciones reservadas. ¿Qué es esto, señores, no basta que la ley sea reemplazada por la voluntad del ministerio, sino que esta voluntad ha de tener sus notas? Esto, señores, no se comprende. No se diga, pues, que la imprenta es libre, ni que los escritores tienen facultad y libertad de escribir: lo que tienen únicamente es la facultad de arruinarse.

Voy á hacer, señores, la pintura de lo que ha sucedido á la sombra de estos decretos. Hubo un gabinete que se mostró sumamente tolerante con que la imprenta manifestara sus principios; pero tenia la mania de que no se hablara de dos personas del ministerio, ni de las obras del Teatro Real; por lo demas la discusion era libre, y lo fué aun en medio de los acontecimientos del año 48. Pero entró la administracion del señor Bravo Murillo, y el Senado recordará las pomposas ofertas que hizo desde aquellos bancos, diciendo que la imprenta seguiria con toda libertad, y esto duró hasta el desgraciado negocio de las compensaciones.

Desde esa época no se pensó sino en fraguar mas y mas cadenas para sujetar la emision del pensamiento. Se dió el decreto de 2 de abril, que á pesar de sus restricciones tenia algo de tutelar, como abolir la prévia censura, suprimir las recogidas de los periódicos y establecer un verdadero jurado.

Pero entró el nuevo ministerio; se dió un decreto en que se recopiló todo lo malo de los anteriores, y se tuvo el acierto de no tomar nada bueno de lo que pudiesen tener. Como el jurado habia absuelto algunos periódicos, pasó nuevamente el conocimiento de los delitos de imprenta á los jueces de primera instancia, y se volvió á las recogidas y á la prévia censura: esta es la obra del actual ministerio. ¿Y qué es lo que sucede á los periódicos, sobre todo á los de la tarde, que no tienen tanto tiempo como los de la mañana para rehacer lo que tacha el fiscal de imprenta?

Este señor coje la tijera, hace una

completa anatomia del periódico; y si encuentra una verdad que no le agrada, el periódico tiene que reformarse. «La Nacion» dijo un dia que el ministerio abrigaba en su cabeza un proyecto de reforma, y esto que la marcha posterior ha hecho ver que era una verdad, costó al periódico una multa de 30,000 rs. Vease lo cara que cuesta en España el decir una verdad.

Hay una cosa bien triste, y es que tres de los ministros que mas han oprimido la emision del pensamiento, han debido su importancia á la imprenta, y da lugar á muy amargas reflexiones el ver que se abjuran principios que con tanta energia se han sostenido. Siendo ministro el señor Benavides, castiga y sujeta un derecho que ha ejercitado con toda la fuerza de su talento; yo recuerdo, y los señores senadores recordarán conmigo, el ansia con que eran buscados y leidos sus artículos en el periódico «La Patria.»

Pasemos á presentar algunos hechos que escandalizarán al Senado. En 14 de enero se prohibió un artículo en que solamente se hablaba de la teoria de la reaccion sin referencia á tiempo ni tampoco á nacion determinada. En 5 de febrero se prohibió un número porque decia: hoy es el segundo y último dia de elecciones... (su señoria leyó) y como concluyera diciendo: «hay derrotas que envanecen mas que una victoria,» sin duda se le indigestó al fiscal esta última frase. Otro periódico fué tambien recogido por decir que habian sido separados de las listas de electores los señores Cordero y Collado, á pesar de ser de los primeros contribuyentes. El dia 9 de febrero fué prohibido un periódico por decir la siguiente peligrosa frase: «la causa popular tiene hoy mas defensores que en el año 45.»

Pero hay mas: la imprenta progresista, que no podia esponer la teoría de la reaccion, que no podia hablar de política interior ni exterior, que no tenia nada que decir, tomó el partido de copiar un capítulo del Quijote; y se mandó un número al fiscal, y este dijo: no pasa. ¿Pero señor, por qué, si ese capítulo está tomado de un libro que se halla en manos de todos? Porque no pasa. Esto es lo que sucedió. Yo no sé qué se le atravesaria al fiscal en ese malhadado capítulo.

Faltaba el último decreto, el de 19 de febrero; ¿y qué es lo que se ha hecho con este decreto? Se ha establecido la mas absoluta vinculacion del pensamiento; se han destruido honrosas profesiones, en que se fundaba la subsistencia de varias familias; sin embargo la palabra que se lanza en la tribuna se esparce por el espacio y pertenece á todos como nos pertenece la atmósfera, como el aire que respiramos.

Que se vician los discursos; que poniéndolos sin la contestacion que se les da, hacen un efecto que de otro modo no harian. Esto nos dijo el señor ministro de Gracia y Justicia, y yo le diré á su señoria que esos achaques son propios de los gobiernos de discusion donde es menos fácil mandar que en los absolutos.

Decia tambien el señor ministro de Gracia y Justicia que lo que se queria era que los que leyeran los extractos de las sesiones leyeran la verdad y que solo con este fin se habia publicado el decreto. Para buscar la verdad se estableció tambien el tormento, ¿Y se consigue esa verdad? No. Desde el liberto de Ciceron hasta nuestros dias no hay taquígrafo que siga la palabra: la mano no puede seguir al pensamiento: el perro

no puede seguir el vuelo de la golondrina. No es posible, pues, que lo que se da á los periódicos sea una reproduccion fiel y exacta de las sesiones, porque ni á ello alcanza la piedra litográfica en que solo pueden tirarse cuatro hojas, ni el tiempo en que ha de hacerse permite que se dé mas de una parte muy reducida.

Hay mas: si un senador quisiera publicar sus discursos, incurriria en una infraccion del decreto, y por lo mismo quedaria obligado á responder ante un tribunal que no es el suyo. Asi se ha dicho echando por tierra nuestra inmunidad. ¿Qué serán, si se persiste en esa senda, las garantías del gobierno representativo? ¿Para esto hemos sostenido una guerra de siete años en que se han perdido tantos hombres y destruido tantos pueblos!

Ahora bien, legisladores: pensad que de vuestra palabra, de vuestra boca están pendientes la libertad y la ventura de la patria. Pensad, señores, que en esta proposicion va envuelta una cuestion de principios; que la imprenta es la vida pública, que vosotros sois los padres, los tutores encargados de velar por ella. Pensad que la imprenta es la válvula de seguridad de esta gran máquina, por donde escapan los vapores que produce el fuego de las pasiones, y que si se cierra rebienta. El derecho de la libre emision del pensamiento interesa á todos, y en primer lugar al gobierno mismo, puesto que por este medio puede este conocer la opinion pública.

Yo creo, señores, que tratándose de una cuestion tan grave, obrando el Senado con el carácter que le es propio, tomará en consideracion lo que hemos propuesto, y hará que pase á una comision para que despues entremos en el fondo de este asunto. En ese caso haré otras observaciones que hoy he suprimido por no molestar la atencion del Senado.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Señores senadores, no siendo mi propósito seguir al señor Lopez en todos los puntos que ha recorrido su fantasia, me reduciré á estrechos límites por dos razones importantes: primera, porque la proposicion del señor Lopez no puede conducir á un resalto práctico, y en este caso no debo malgastar el tiempo; y segunda, porque hay una parte de sus cargos que no corresponden al ministerio actual, sino á los anteriores.

El ministerio actual ha observado la conducta que cumplia á su situacion en la imposibilidad de restablecer leyes que no estuvieran en consonancia con las actuales instituciones, como sucedia con la del año 43. El gobierno ha seguido una práctica que estaba en cierto modo sancionada por el uso, aun cuando conoce la poca estabilidad que puede tener una ley que sale solamente de la pluma de un ministro. Para que el Senado no tenga duda de que el actual ministerio reconoció la necesidad de que se rigiera la imprenta por medio de una ley, leeré una parte de la esposicion que el gobierno dirigió á S. M. al presentarle el decreto. (S. S. leyó). ¿Qué mas habiamos de decir, señores, si las Cortes estaban cerradas, se habian disuelto, á no ser que hubieramos restablecido la ley del año 44? ¿No quedaba otro camino que seguir?

Pero el señor Lopez no se ha ocupado tanto de la legislacion vigente como de la manera de aplicarla y de la conducta observada por los agentes del gobierno. Yo debo decir ante todo que

para que sean objeto de una discusion en este cuerpo, son muy poco importantes los cargos fundados en unos cuantos borroneos contenidos en otros tantos periódicos.

Hay ademas otra particularidad y es que el señor Lopez ha incurrido en graves equivocaciones, y presentado algunos hechos desfigurados é inexactos que tengo que rectificar. Es una casualidad que no siendo ministro del ramo, pueda yo responder al señor Lopez.

Dice S. S. que habiendo sido denunciado el editor responsable de *El Diario Español*, se habilitó y fué aprobado por el gobernador civil, pero que despues se retiró la aprobacion, diciendole que tenia órdenes reservadas para ello. Este y otros hechos son completamente inexactos. (El señor Lopez pite de la palabra). Yo sé lo que dirá S. S.: y es que en esa cuestion no puede haber mas que repetir lo que le han dicho, sin poder responder de ello.

El Sr. LOPEZ: Iba á rectificar el hecho que con equivocacion ha presentado el señor ministro de Hacienda. Yo he dicho respecto al editor responsable de *El Diario Español*, que despues de haberle dado su aprobacion se la retiró, diciendole que le faltaba la certificacion en que el juzgado declarase que no estaba pendiente de formacion de causa: esto es lo que he dicho, y no lo que S. S. ha indicado.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo he creído oír y creo que el Senado lo habrá oído igualmente, que por escitacion del gobierno se habia retirado la autorizacion por el gobernador civil al editor presentado, y lo cierto es que despues de darle la autorizacion, resultó hallarse encausado y por lo tanto hubo que retirarla. Véase como esos hechos que hacen reír en las tribunas quedarian en toda su fuerza si no fueran contestados.

Ha clamado el señor Lopez contra la ocupacion de los periódicos, manifestando los fútiles pretextos en que se han apoyado para llevarla á efecto los agentes del gobierno. Si los motivos son justos, ¿no tienen el derecho de acudir á los tribunales? Su absolucion, ¿no seria una verdadera condena de los actos del gobierno? Esto tendria mucha fuerza: pero traer aquí un papel con borroneos es no decir absolutamente nada.

Ha estrañado S. S. que se haya recogido algun periódico por insertar un capítulo de cierto libro que anda en manos de todos. ¿Y qué no sabe el señor Lopez que una cita aunque sea de la Biblia puede envolver un cargo de los mas graves?

Contestados los argumentos del señor Lopez, necesario es ya decir algo relativamente á su proposicion, la cual es completamente inadmisibile tanto en su forma cuanto en su fondo. En cuanto á su forma, la proposicion dice así: (S. S. leyó) ¿Cómo podria yo presumir que hombres amaestrados en las lides parlamentarias presenten las cuestiones de ese modo, sin consideracion al gobierno, no por las personas que lo componen sino por el alto carácter de que se encuentran revestidas? En cuanto al fondo, bien se ve que se trata de echar por tierra de una sola plumada cuanto se ha hecho en materia de imprenta desde 1843 acá. Por estraño que esto parezca, todavia lo seria mas si lo que pretende el señor Lopez, que al fin precedido de otras cosas que han pasado y se han oído en este mismo recinto. Cuando hemos visto á una persona á

quien respeto y estimo, á una persona que ha tenido una parte activa en la política de estos diez años: que se ha asociado á uno de los ministerios mas importantes, referir actos por los cuales ha dicho que se ha menoscabado la libertad, no es estraño que el señor Lopez haya creído que podia contar con inesperados ausilios. (El señor Calderon Collantes pidió la palabra para una alusion personal.)

Espero que el señor Calderon Collantes á quien realmente he aludido, no verá en lo que he dicho nada que sea ofensivo á S. S., pero es indudable que solo las palabras salidas de otros bancos han podido animar al señor Lopez á presentar una proposicion tan reaccionaria.

El Senado, señores, va á dar un voto importante, va á dar un voto sobre lo que á tanta costa se ha hecho en 10 años. Lo que se quiere en este momento es apoyar la palanca revolucionaria para socavar el edificio levantado en toda esa época y echarle completamente por tierra.

Sentarian mal en mis ideas que no fuesen favorables á los principios de exámen. Yo no reniego ni renegaré jamas de mis antecedentes. Yo quiero la discusion, la libre discusion que es el alma de las sociedades modernas; pero es la discusion que ilustra, no la que pervierte; la antorcha que ilumina, el faro que guía, no la tea que abrasa.

Reasumiendo, señores; la proposicion del señor Lopez es inadmisibile en cuanto á su forma y por lo tanto espero que el Senado no la tome en consideracion.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Siento que el reglamento no me permita entrar en el fondo de esta discusion. Yo la aplazo para un día en que señor ministro de Hacienda oirá la esposicion de todos los principios políticos que en esta materia profesa la oposicion, principios que son los del partido moderado; yo demostraré nuevamente, como creo que ya lo hice en una de las últimas sesiones, que ese decreto sobre la imprenta es el último completamente del funesto sistema que se sigue.

En la sesion á que me refiero me abstuve de contestar al señor ministro de Gracia y Justicia, por no abusar de la bondad del Senado, rectificando un error en que ahora ha vuelto á incurrir el señor ministro de Hacienda. Puedo decir en alta voz que no he apoyado ni he podido apoyar todo el sistema que viene siguiéndose desde 1843 á 1853. En las sesiones en que el señor ministro de Hacienda adquirió mas crédito de hombre de Parlamento censurado las invasiones del poder ejecutivo en las atribuciones del legislativo, formulé yo mis principios de libertad de imprenta, principios que han sido los de toda mi vida.

En el año 40, escesivamente joven aun, tuve la honra de presentar en un solo día cuatro proyectos, en los cuales consigné mis opiniones, uno de ellos sobre libertad de imprenta, alma y esencia de los gobiernos representativos. Las mismas opiniones llevé al ministerio en el año 50. En la breve época que tuve la honra de pertenecer á él, no se dictó ninguna disposicion en esta materia.

Una de las primeras cosas que pregunté á mis dignos compañeros fué si se discutiria el proyecto: la contestacion fué afirmativa, y esta respuesta fué una de las razones que me animaron á formar parte del ministerio que

presidia el dignísimo general duque de Valencia.

Véase, pues, cómo ni en mis discursos, ni en mis actos ha habido jamás la mas leve, la mas pequeña contradiccion.

El Sr. LLORENTE, ministro de Hacienda: Por la rectificacion que se ha servido hacer el señor Calderon Collantes, habrá visto Senado que su situacion se aproxima á la del actual gobierno: por eso estraño que sea tanto el rigor con que S. S. nos censura. Asociado al ministerio que habia variado la legislacion de imprenta por medio de decretos, de esperar era que fuese algo menos severo con los que hemos hecho exactamente lo mismo.

El señor LOPEZ: Voy solo á decir dos palabras en favor de mi pobre opinion. El señor ministro de Hacienda ha estado ingenioso en desvirtuar mi pensamiento calificándole de irrealizable. Esto lo comprenderia bien si fuéramos una sociedad recién constituida y no tuviésemos leyes en materia de imprenta; pero no lo comprendió cuando una de las primeras cosas que he hecho ha sido citar las que tenemos desde el año 21 al 37.

Por lo demas, puesto que el gobierno se halla dispuesto á presentar un proyecto de ley que rijá la imprenta, si me asegura que lo presentará, no tengo inconveniente ninguno en retirar mi proposicion.

El señor ministro de HACIENDA: Ya vé el Senado como yo tenia razon cuando dije que la proposicion del señor Lopez no podia conducir á resultados prácticos, porque desde luego era fácil preveer que habia de concluir por retirarse.

El Sr. LOPEZ: Siento que se interprete mal mi pensamiento: desde el principio quise mostrarme cauto, manifestando que tal vez mi proposicion no seria aprobada, aunque me importaba poco el perder en la cuestion aritmética, se ganaba en la region elevada de las teorías y de los principios; pero ya que se quiere así, insisto en la proposicion, y pido que se vote aunque me quede solo.

El señor LLORENTE, ministro de Hacienda: Yo no he tratado de probar mas sino que tenia razon cuando manifesté que la proposicion de su señoría no podia conducir á resultados prácticos, ni aun el de esas victorias morales á que tanto aprecio da el señor Lopez, y que en la actualidad considero imaginarias.

Por lo demas, si S. S. insiste en su proposicion, la votaremos y así veremos por qué principios opta la Cámara entre los de su señoría y los que sustentan el gobierno.

Procediéndose á votar la proposicion se pidió por suficiente número de señores senadores que se hiciese nominalmente; y verificado así, resultó ser desechada por 70 votos contra 32 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Alcoy, Mirasol, Bellido, Ahumada, Polo, Cartas y Espinosa, Altamira, Benalúa, Cortazar, Schelly, Yumury, Graa, Alpuente, Fernandez de Cordova, Armero y Peñaranda, Conquista, Soria, Oliván, San José, arzobispo de Toledo, Gavia, Acapulco, Hajar, Adanero, Zúñiga, Zarco del Valle, Huet, Sanz, Rivero, Rey Bessolla, Carramolino, Nava, Marin, Melendez, Isla Fernandez, Arzola, Vigo, Cabanillas, Cerrageria, Puebla del Maestre, Vazquez Queipo, Velle, Acebal y Arratia, conde de Sastajo, Pezuela, Torrealta, Malpica, No-

valiches, Pinohermoso, Bahamonde, Lopez de Córdoba, Santillan, Govantes, Sevilla, Príncipe Pio, Oñate, San Julian Casaus, Andino, Perez Mendez Vigo, Villanueva de las Torres, Solar de Espinosa, Urbina, Jura Real Cervellon, Clonart, Ballesteros, Ruiz de la Vega, señor Presidente.

Señores que dijeron sí: Torregon, Peña Aguayo, Duero, Concha, Serrano, Medina de las Torres, Gallego y Valcárcel, Suarez de Deza, Collado, Ferrer, San Miguel, Moreno, Gonzalez, Peracamps, Fuentes de Duero, Cafranga, Cantero, Messina, San Anton, Fernandez Baeza, Infante, Claramonte, Campo Alange, Romera, Bertran de Lis, Alcalá, Onis, Chacon, Vergara, Luzuriaga, San Antonio, Lopez y Casa-Bayona.

El señor LOPEZ: Pido la palabra.  
El señor PRESIDENTE: ¿Con qué objeto?

El señor LOPEZ: Con el de pedir que en el extracto de la sesion que se dé á los periodicos se inserte la votacion nominal.

El señor PRESIDENTE: Así se hará. No habiendo mas asuntos que tratar se avisará á domicilio para la primera sesion.

Se levanta la de este día.  
Eran las seis menos cuarto.

## Noticias estrangeras.

### INGLATERRA.

El espíritu de la prensa británica acerca de la conducta de que el gobierno austriaco está observando en la Lombardia, sugiere al *Diario de los Debates* las siguientes reflexiones.

«Las medidas rigorosas que el gobierno de Viena ha planteado en Italia despues de los deplorables acontecimientos del 6 de febrero, han herido vivamente la opinion pública en Inglaterra y affligido, no solamente á los hombres ilustrados y generosos, sino tambien á aquellos que no son enemigos del Austria. *El Times* se hace hoy eco de los sentimientos que han escitado las ejecuciones, las prisiones y los decretos de confiscacion de que con dolor hemos tenido que dar cuenta. Por incontestable que sea el derecho que el Austria tenga para defenderse contra los que le atacan, creemos que todo tiene sus límites y no podemos dejar de deplorar ese inaudito lujo de rigores que pesan sobre una poblacion entera por los crímenes de algunos miserables.

*El Diario de los Debates*, despues de decir que las exageraciones comprometen la mejor causa, y que el gobierno de Viena tiene todas las apariencias de ser mas revolucionario que el mismo Mazzini, inserta una parte del artículo del *Times* á que se refiere: el escrito del diario ingles, es en efecto notable. Los decretos de confiscacion, contribuciones arrancadas por la fuerza de las bayonetas y las ejecuciones de Milan, son objeto de la mas violenta, pero razonada censura del *Times*, concluyendo con el siguiente párrafo.

«¿Pero que pensar de un gobierno que llega á tales extremos cinco años de haber ocurrido los hechos, sin intentar siquiera demostrar que nuevas acusaciones pueden dirigirse contra las personas que se castiga sin oírlo? El gobierno austriaco en Italia aventura un juego desesperado. Despues de la restauracion ó de la estension de su au-

toridad, despues del ataque tan poco leal de que habia sido objeto por parte de Carlos Alberto, el Austria no ha desperdiciado ninguna ocasion de agriar los resentimientos de su pueblo y de exasperar á su vecino. Se ha asegurado la sumision de los pueblos, pero no su fidelidad; todos sus actos de autoridad no han hecho mas que inspirar el odio. Si su objeto en realidad es tener bajo su dominio el Norte de Italia, su conducta no puede ser mas imprudente, y el jóven emperador podria condescender en aprender de Mazzini que nada contribuye mas á desacreditar una causa que los actos de violencia y de injusticia en grande escala, como aquellos de que venimos hablando, y por los cuales el gobierno austriaco parece luchar con su odioso adversario, burlando de este modo la mayor parte de los principios sobre que descansan las sociedades."

**ALEMANIA.**

La comision de presupuestos de la Cámara de diputados de Prusia, se ha opuesto á que se faciliten los fondos pedidos por la Dieta Germánica para concluir las fortalezas federales, fundando su dictámen en que ha espirado el plazo fijado para la terminacion de las obras. El gobierno, no obstante, invocando un artículo del acta federal, el cual dice que no pueden rehusar las Cámaras las sumas pedidas para fines federales, ha puesto á disposicion de la Asamblea federal 274,000 thalers. El dia 10 del actual, segun un despacho telegráfico de Berlin, han debido abrirse de nuevo las conferencias de los Estados del Zollverein y del Sterverein, para ocuparse del tratado concluido entre la Prusia y el Austria.

El 8 de marzo se daba como segura la retirada del ministro de Hacienda de Federico Guillermo, reconociendo por causa el descalabro que habia sufrido en la segunda Cámara, la que le ha obligado retirar el proyecto de ley en que se proponia quedase abolida mediante cierta indemnizacion, la exencion de que gozan los bienes raices de los nobles, cuya derrota ya anunciamos en el dia anterior.

Uno de los escritores políticos mas eminentes de Alemania, el señor Gervinus ha sido condenado á diez meses de prision por la publicacion de una obra de filosofia política, en la cual el tribunal que le ha condenado ha creido hallar el delito de invitacion á la sedicion. Al señor Gervinus no se le acusará de anarquista, sus ideas siempre han sido conservadoras.

Un despacho telegráfico de Viena del 8, da los siguientes detalles de las concesiones que segun la *Correspondencia Austriaca*, han sido ya aceptadas por la Turquía.

Queda restablecido el *statu quo* en el Montenegro; se suspenden las hostilidades. Los refugiados políticos que sirven en el ejército de Omer-Pachá serán internados.

La posesion de los puertos de Kleks y de Satorino queda garantida al Austria.

La Puerta asegura su proteccion á los cristianos de la Bosnia.

El derecho de entrada del 3 por 100 se restablece para el comercio del Austria con la Bosnia y la Herzegovina.

La Puerta se obliga á pagar cuatro millones de piastras á algunos particulares austriacos, como indemnizacion de las pérdidas que han sufrido en la Bosnia."

Segun escriben de Munich con fecha 3 de este mes, el dia 1º se habian tomado medidas extraordinarias tanto en esta como en otras ciudades del pais.

El doctor Ringier, redactor del periódico *Leucht Kugel*, habia sido expulsado de Munich.

El emperador Francisco José ha señalado una pension á la madre del húngaro que atentó contra su vida.

**SUIZA.**

Las medidas empleadas por el gobierno austriaco, con los naturales del canton del Tesino que residian en la Lombardia acrecientan diariamente el estado de agitacion en la confederacion helvética. Las correspondencias que tenemos á la vista aseguran que el Consejo federal hace los mayores esfuerzos para calmar la pública ansiedad y evitar una esplosion. El rigor llevado hasta la crueldad, debe producir el efecto contrario al que se prometen los que lo emplean.

**HUNGRIA.**

Con fecha 4º de marzo escriben de *Pesth* lo siguiente:

En los últimos meses del año pasado, nuestras autoridades descubrieron un complot con ramificaciones estensas cuyo objeto era destruir el gobierno legítimo y en su virtud se hicieron numerosas prisiones. Los principales conjurados fueron conducidos á Viena para ser allí juzgados y hoy han regresado aquí Noslopy, Gaal y otros, entre ellos un preceptor de los hijos de Kossuth. En medio de la plaza se les ha notificado la sentencia de muerte, y el 3 de marzo serán ahorcados."

(Nacion.)

**PALMA.**



**CRONICA RELIGIOSA.**

**VIERNES SANTO.**

*Ningun dia del año es mas respetable, ninguno mas cristiano, ninguno mas distinguido que el Viernes Santo: su celebridad nació con la Iglesia. Todo el mundo es de parecer que los apóstoles instituyeron estas fiestas, cuyos misterios pasaron á sus ojos. Hoy es el dia grande en que se consumió la maravillosa obra de la redencion, hoy en fin, es el dia en que se enarboló el estandarte en donde el Hombre de dolores espiró pendiente por espacio de tres horas para espacion del género humano. Desde los apóstoles viene el no haber misa en este dia. El gran duelo de la Iglesia y la muerte del Salvador hacen que no se ofrezca el divino sacrificio. Antes que el oficio de la noche de pascua se adelantase al sábado, tampoco habia misa este dia, por la misma razon: Hoc biduo, dice el papa Inocencio I, sacramenta non celebratur.*

**CULTOS SAGRADOS.**

El viernes 25 del corriente en la iglesia de nuestra Señora de la Consolacion á las cinco y tres cuartos habrá sermón que dirá D. Francisco Molina; y á las 12 se hará el ejercicio de las tres horas.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	7 grad.	27 p.	970 grad.
Hoy: { 7 de la m.	5	27	10 68
{ 12 del dia.	8	27	10 68

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ..... 5 hs. 50 ms.  
Pónese.... á las ..... 6 " 10 "  
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero  
las 12 hs. 6 ms. 19 s.

**AVISOS**

oficiales.

**GOBIERNO MILITAR**

*de la isla de Mallorca y de la plaza de Palma.*

El sargento 2.º retirado José Furió, y el carabinero Pedro Antonio Serra, se presentarán en la secretaria de este gobierno para entregarles unos documentos que les pertenecen.

Palma 24 de marzo de 1855.—D. O. D. S. E. —El teniente secretario interino.—Francisco Florit.

*Don Tomas Cerviño de Ansa, caballero cruz y placa de la real y militar orden de San Hermenegildo, brigadier de la armada nacional y comandante militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca, etc.*

Por este primer pregon y edicto se cita; llama y emplaza á Antonio Moll y Amengual, vecino del arrabal de Santa Catalina, contra quien procede criminalmente el juzgado de esta comandancia, por sustraccion de la casa de Bartolomé Estarás de su hija Francisca Maria, y hurto de una cantidad de dinero y de varias prendas de ropa, á fin de que dentro el término de nueve dias, siguientes á la publicacion del presente, comparezca ante dicho juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de los cargos que contra él resultan. Si lo hiciere, será oido en justicia; y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de dicho juzgado. Dado en Palma á 25 de marzo de 1855.—Tomas Cerviño.—Cayetano Socias.

**NAVEGACION**

**EMBARCACIONES FONDEADAS.**

Dia 23.

- De Charleston en 31 dias polacra barca Pitiusa, de 246 ton., capitan don Jose Miró Granada, con algodón.
- De Villanueva y Palamos en 5 dias laud Carmen, de 55 ton., patron Jaime Flexas, con vino.
- De Sevilla y Cádiz en 5 dias laud San Cristobal, de 26 ton., pat. Miguel Oliver, con trigo y habas.
- De Barcelona en 2 dias laud San José, de 48 ton., pat. Rafael Llopart, con 5 pasags., arena, efectos y balija.
- De Tarragona en 2 dias laud Lealtad, de

38 ton., pat. Joaquin Marti, con 3 pasags., varios generos.

De Cartagena en 3 dias bergantin de guerra Patriota, su comandante el teniente de navio don Joaquin Fuster.

**Idem despachadas.**

Para Barcelona polacra barca Pitiusa, de 246 ton., cap. don Pedro Rullan, con algodón.  
Para Marsella vapor Tharsis, 325 ton., cap. don Juan Bautista Gana, con 26 pasags., plomo y efectos.

Para Valencia laud San Cayetano, de 13 ton., pat. Pedro José Palmer, con 2 pasagers, azucar, efectos y balija.

Para Arenys laud San Jose, de 29 ton., pat. Jose Mayol, con un pasag., salvado y efectos.

Para Iviza javeque San Juan, de 31 ton., pat. Juan Torres, con 12 pasags., cfs. y balija.

**Avisos particulares.**

**En la man. 185 n.º 36**

cuesta de Ambros, casa zaguan, hay para alquilar el primer y segundo piso.

**Ama de leche.—En esta**

imprensa darán razon de quien necesita una.

**Se necesita una criada**

que ademas de saber algo de cocina tenga alguna persona que la abone. Informarán en esta imprenta.

**El dia 19 de los corrientes**

tes se perdió desde la puerta de la Calatrava hasta la villa de Lluçmayor, un talego que contenia algunas prendas de ropa y varios brochos. La persona que lo tenga en su poder, quiera devolverlo, podrá entregarlo en esta imprenta donde le darán mas señas.

**LIBRERIA DE JUAN COLOMAR**

**CONSIDERACIONES**

**SOBRE LAS SIETE PALABRAS** que habló

**JESUCRISTO EN LA CRUZ**

Por don J. M. Quadrado.

Segunda edicion. Véndese á 3 rs. en rústica.

**BOQUETA DE VAPOR**

**EL BARCELONES,**

su capitan don Gabriel Medinas.

Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida de dicho buque hasta mañana á las doce.

**LIBRERIA DE GELABERT**  
**PLAZA DE CORT.**

**LOS MÁRTIRES**

**DE LA LIBERTAD ESPAÑOLA**

6 sea

Historia de las personas notables del partido liberal de nuestro pais, que han perecido en el cadalso, ó se han convertido víctimas de la tiranía por causa de sus convicciones políticas.

POR VICTORIANO AMELLER Y MARIANO CASTILLO.

Se suscribe en dicha libreria donde se hallarán prospectos mas estensos.

**PALMA**

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT editor responsable.